



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Fundación Universidad de Oviedo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA COEDICIÓN DE LA REVISTA ELECTRÓNICA HISTORIA CONSTITUCIONAL Y PARA EL DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE HISTORIA CONSTITUCIONAL “FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA” DURANTE 2013 Y 2014.

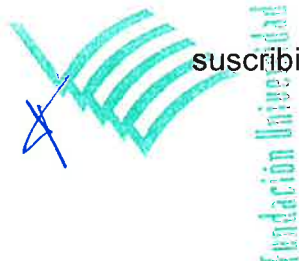
En Madrid, a 5 de marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Benigno Pendás García, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC), nombrado por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero y en virtud de las facultades que le otorga el Real Decreto 1269/1997, de 24 de Julio, de Organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en adelante, el CEPC, Y

De otra, la Sra. Doña Matilde Hölscher Blanco, Directora de la Fundación Universidad de Oviedo (en adelante FUO), con domicilio en C/Principado, nº 3, 4ª planta, de 33007 Oviedo y CIF: G-33532912, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Patronato de la Fundación Universidad de Oviedo ante el Notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás, en el número 2.193 de su protocolo, el día 27 de junio de 2008.

Ambas partes se reconocen suficientes facultades y representación para suscribir el presente convenio, a cuyo efecto se establecen los siguientes





CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Fundación Universidad de Oviedo

ANTECEDENTES

I. Las partes vienen colaborando en la coedición de la Revista *Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional*, dirigida por el Catedrático de la Universidad de Oviedo Don Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, desde al menos 2006. Por este motivo, y consolidando esta relación, se incluye en este Convenio la edición de los números que se editen a lo largo de 2013 y 2014.

II. Por otra parte, deciden colaborar en el desarrollo y financiar, en las condiciones que después se establecen, la Biblioteca Virtual de Historia Constitucional "Francisco Martínez Marina", dirigida por el Profesor de la Universidad de Oviedo Don Ignacio Fernández Sarasola, a quien corresponde seleccionar las obras de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo que, una vez escaneadas, se incorporarán a la Biblioteca Virtual de Historia Constitucional "Francisco Martínez Marina", de acceso libre y gratuito a toda la comunidad científica.

III. Por lo tanto, ambos objetos de la presente colaboración constituyen dos vehículos de difusión del patrimonio constitucional español, abierto y gratuito para todos los ciudadanos. Este objetivo es común para ambas partes y da sentido a toda su actividad.

Estando de acuerdo ambas partes sobre los ANTECEDENTES, establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es sentar las bases de la colaboración entre el CEPC y la FUIO en los años 2013 y 2014 en materia de proyectos de edición y difusión conjunta de la historia constitucional española.



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Fundación Universidad de Oviedo

SEGUNDA.- Obligaciones del CEPC.

El CEPC asumirá hasta un máximo de quince mil euros (15.000,00 €), que se repartirán en dos anualidades tal y como se indica a continuación, por los siguientes dos conceptos:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.01, hasta un máximo de 4.000 € en 2013 y de 2.000 € en 2014, por los números que se editen en dichos años de "*Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional*", y
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.227.06, hasta un máximo de 6.000 € en 2013 y de 3.000 € en 2014, por la elaboración de la Biblioteca Virtual de Historia Constitucional "Francisco Martínez Marina",

Esta distribución presupuestaria respeta los límites establecidos por el art 47 de la Ley General Presupuestaria.

TERCERA.- Obligaciones de la FUO

El resto de costes serán asumidos por la FUO. Estos costes se cuantifican, para 2013 y 2014, de la siguiente manera, hasta alcanzar un total de 20.894 euros:

Revista "Historia Constitucional"

- Tareas de la dirección de la revista: 30 euros x 42 horas = 1.260 euros
- Tareas de la secretaría de la revista: 30 euros x 120 horas = 3.600 euros
- Tareas de la secretaría adjunta: 30 euros x 100 horas = 3.000 euros
- Servicios de traducción de documentos: 1.200 euros
- Servicio técnico informática: 900 euros
- Tareas de gestión administrativa y gastos generales: 1.334 euros

Subtotal: 11.294 euros





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Fundación Universidad de Oviedo

Biblioteca “Francisco Martínez Marina”

- Tareas de escaneado: 5.000 euros
- Adquisición de software: 800 euros
- Renovación de equipos informáticos: 1.000 euros
- Servicio técnico informática: 800 euros
- Tareas de gestión administrativa y gastos generales: 2.000 euros

Subtotal: 9.600 euros

CUARTA.- Difusión

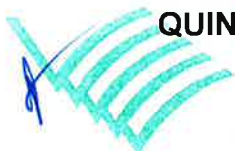
1.- En la página principal de la revista deberá figurar la referencia al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales como coeditor de la misma, junto con la Universidad de Oviedo, y en todas las páginas se incluirá el correspondiente enlace con la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

2.- Por su parte, en la página principal de la web de la Biblioteca Virtual de Historia Constitucional “Francisco Martínez Marina” deberá figurar la referencia al CEPC como cofinanciador de la misma, junto con la Universidad de Oviedo, así como el correspondiente enlace con la página web del CEPC

3.- Por su parte, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales incluirá la revista *Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional* entre las revistas que publica a todos los efectos de promoción y publicidad, e incluirá en su página web el correspondiente acceso a sus contenidos.

4.- Además, en la web del CEPC establecerá un enlace con la página web de la Biblioteca Virtual de Historia Constitucional “Francisco Martínez Marina”.

QUINTA.- Régimen jurídico.



Fundación Universidad de Oviedo



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Fundación Universidad de Oviedo

1.- Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa del convenio, así como la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las divergencias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución.


2.- De acuerdo con la cláusula primera, el presente convenio de colaboración queda excluido de la aplicación del art. 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2014.

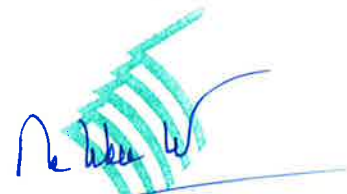
Lo que así se establece y acuerda para llevarlo a efecto, una vez cumplidos los requisitos administrativos que autorizan el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO
DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES,


Benigno Pendás García



POR LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE OVIEDO,


Matilde Höelscher Blanco
Fundación Universidad de Oviedo